MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME
OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
RECIBIDO
02 OCT 2026
HORA: 3:30 pm FOLIOS:

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0144 - 2026 – MDT/GM

Túcume, 02 de octubre del 2026.

VISTOS:

El **INFORME N° 034-2026-MDT-OGA/FATG**, de fecha 02 de octubre del 2026, el Jefe de la Oficina General de Administración; **INFORME LEGAL N° 145-2026-MDT/OGAJ,** de fecha 29 de setiembre del 2026, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; **MEMORANDUM N° 0661-2026-MDT-OGA-FATG**, de fecha 23 de setiembre del 2026, el Jefe de la Oficina General de Administración; **INFORME N° 1555-2026-MDT/OAyP**, de fecha 21 de setiembre del 2026, el Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio; **INFORME N° 1337-2026-JOGPYP-MDT/JPMMC,** de fecha 18 de setiembre del 2026, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; **MEMORANDUM N° 0577-2026-MDT-OGA-FATG**, de fecha 18 de setiembre del 2026, el Jefe de la Oficina General de Administración; **INFORME N° 1536-2026-MDT/OAyP**, de fecha 17 de setiembre del 2026, el Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio; **PROVEIDO N° 2850-2026,** de fecha 17 de setiembre del 2026, el Gerente Municipal; **INFORME N° 801-2026-MDT-GDTI/ING.CESM**, de fecha 16 de setiembre del 2026, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el **Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 2° del Título Preliminar, Artículo 20° Inciso 6) y Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y la Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783**, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local. Los mismos gozan de autonomía que la Constitución del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en el artículo 26° expresa *"La Administración Municipal adopta una estructura general, sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior. se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en la Ley N° 27444";*

Que, conforme dispone el Artículo 27°, último párrafo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que textualmente expresa: *"la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, (...)"; asimismo en el artículo 39° de la misma normativa expresa: "(...) Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";*

Que, el **CONTRATO N° 012-2025-MDT/GM**, de fecha 18 de diciembre del 2025, derivado de la Subasta Inversa Electrónica N° 02-2025-MDT/OC-1 - Primera Convocatoria, denominada "Adquisición de Combustible para las diferentes unidades vehiculares de la Municipalidad Distrital de Túcume", fue suscrito en el marco de lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, vigente desde abril de 2025;

Que, el numeral 64.1 del artículo 64. Reglas para la aprobación de prestaciones adicionales, de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, expresa lo siguiente: "En caso de bienes, servicios y consultorías de obras, la autoridad de la gestión administrativa puede autorizar, ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el 25 % del monto del contrato

original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios, consultorías u obras hasta por el mismo porcentaje;

Que, numeral 141.1 del artículo 141. Prestaciones adicionales en bienes y servicios, Reglamento de la Ley N° 32069, señala lo siguiente: "La autoridad de la gestión administrativa puede aprobar, mediante resolución publicada en la Pladicop, la ejecución de prestaciones adicionales en bienes y servicios hasta por el 25% del monto del contrato original que sean indispensables para el cumplimiento de la finalidad pública del contrato, siempre que se cuente con previo sustento técnico y legal y con la previsión y/o certificación de crédito presupuestario correspondiente.";

Que, mediante **INFORME N° 801-2026-MDT-GDTI/ING.CESM**, de fecha 16 de setiembre del 2026, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura SOLICITO al Gerente Municipal la elaboración de la Adenda al Contrato N.° 012-2025-MDT/GM, considerando la necesidad de garantizar el abastecimiento de combustible para las maquinarias pesadas, unidades vehiculares y demás movilidades de la Municipalidad Distrital de Túcume;

Que, mediante **PROVEIDO N° 2850-2026**, de fecha 17 de setiembre del 2026, el Gerente Municipal DERIVA a la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio para su atención y tramite administrativo según corresponda para la elaboración de la Adenda al Contrato N.° 012-2025-MDT/GM;

Que, mediante **INFORME N° 1536-2026-MDT/OAyP**, de fecha 17 de setiembre del 2026, el Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio solicita a la Oficina General de Administración la Aprobación de Certificación Presupuestal, por el monto de S/109,983.38 (Ciento Nueve Mil Novecientos Ochenta y Tres Con 38/100 soles), a fin de garantizar la continuidad del procedimiento de selección y el cumplimiento de los fines institucionales;

Que, mediante **MEMORANDUM N° 0577-2026-MDT-OGA-FATG**, de fecha 18 de setiembre del 2026, el Jefe de la Oficina General de Administración solicita al Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTAL PARA GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE DESTINADO A LA OPERATIVIDAD DE LAS MAQUINARIAS Y UNIDADES VEHICULARES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME, por el monto de S/ 109,983.38 (Ciento Nueve Mil Ochocientos Treinta y tres con 38/100 Soles), mediante Adenda del contrato N° 012-2025-MDT/GM;

Que, mediante **INFORME N° 1337-2026-JOGPYP-MDT/JPMMC,** de fecha 18 de setiembre del 2026, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto concluye con la Aprobación de la nota de certificación presupuestal N° 0650-2026 en el aplicativo del MÓDULO DE AUTORIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA y asimismo es procedente la aprobación de la Certificación de Nota Presupuestal, al existir disponibilidad presupuestaria y cumplirse con la normativa vigente;

Que mediante **INFORME N° 1555-2026-MDT/OAyP**, de fecha 21 de setiembre del 2026, el Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio concluye que, resulta procedente la prestación adicional, considerando que el monto solicitado de S/ 109,983.38 representa el 18.40 % del monto contractual original de S/ 597,810.00, encontrándose dentro del límite máximo del 25% (S/149,452.50). Asimismo, el reajuste de precios deberá encontrarse debidamente sustentado mediante documentación emitida por la refinería correspondiente, conforme a lo establecido en el artículo 136° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. En consecuencia, corresponde continuar con el trámite del adicional, previa verificación y acreditación del sustento técnico y económico correspondiente para la elaboración de la adenda al Contrato N.° 012-2025-MDT/GM;

Que, mediante **MEMORANDUM N° 0661-2026-MDT-OGA-FATG**, de fecha 23 de setiembre del 2026, el Jefe de la Oficina General de Administración solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica emitir OPINIÓN LEGAL para la emisión del acto resolutivo en el cual se aprueba el monto contractual por S/. 109,983.38 (Ciento Nueve Mil Novecientos Ochenta y Tres con 38/100 soles), destinado a la continuidad de la adquisición de combustible vinculada al Contrato N° 012-2025-MDT/GM, previo cumplimiento de los requisitos técnicos, presupuestales y legales correspondientes, a fin de garantizar la continuidad del abastecimiento de combustible para las unidades vehiculares y maquinarias de la Municipalidad Distrital de Túcume;

Que, mediante **INFORME LEGAL N° 145-2026-MDT/OGAJ,** de fecha 29 de setiembre del 2026, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica OPINA que es PROCEDENTE, realizar la elaboración y formalización de la respectiva Adenda al Contrato N° 012-2025-MDT/GM, conforme al monto y condiciones expresamente autorizados en realizar un adicional de la compra de combustible, vinculado al contrato N° 012-2025-MDT/GM, para garantizar la continuidad del abastecimiento de combustibles, para las unidades vehiculares y maquinaria de la Municipalidad Distrital de Túcume;

Que, mediante **INFORME N° 034-2026-MDT-OGA/FATG**, de fecha 02 de octubre del 2026, el Jefe de la Oficina General de Administración recomienda a la Gerencia Municipal emitir el Acto Resolutivo en el cual se aprueba la prestación adicional por el monto contractual por S/. 109,983.38 (Ciento Nueve Mil Novecientos Ochenta y Tres con 38/100 soles), destinado a la continuidad de la adquisición de combustible vinculada al Contrato N° 012-2025-MDT/GM;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en merito a la **Resolución de Alcaldía N° 012-2026-MDT/A**, de fecha 05 de enero del 2026, emitida en virtud al Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 – "Ley Orgánica de Municipalidades."

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR la PRESTACIÓN ADICIONAL** hasta por el 18.40% del monto del **CONTRATO N° 012-2025-MDT/GM,** correspondiente a la **"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LAS DIFERENTES UNIDADES VEHICULARES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME",** derivado de la Subasta Inversa Electrónica N° 02-2025-MDT/OC-1 - Primera Convocatoria, por el monto de **S/ 109,983.38 (Ciento Nueve Mil Ochocientos Treinta y tres con 38/100 Soles)**, a efecto de alcanzar la finalidad pública de la contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136° del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, vigente desde abril del 2025.

ARTICULO SEGUNDO. –**ENCARGAR** a la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, la publicación de la presente resolución, en el Módulo de Ejecución Contractual del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado SEACE. Asimismo, cumpla efectuar las acciones necesarias para la formalización de la prestación adicional aprobada, mediante la suscripción de la adenda correspondiente al CONTRATO N° 012-2025-MDT/GM, en estricto cumplimiento de la normativa vigente, conforme a lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, vigente desde abril del 2025.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – CUMPLASE con notificar a Alcaldía, a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, a la Oficina General de Administración, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a la Oficina General de Asesoría Jurídica, a la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, para su conocimiento y acciones administrativas correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (https://www.munitucume.gob.pe/).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME
Mg. Ing. Edward Gianmarco Vásquez Saavedra
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME
V°B°
ASESORIA LEGAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME
V°B°
ABASTECIMIENTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME
V°B°
PRESUPUESTO Y PLANIFICACIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME
V°B°
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME
V°B°
GDTI